

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 13 de junio de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belga	—	—
Florín	—	—
Escudo	43,50	44,60
Peso, moneda legal...	2,00	2,06
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	221,35	226,90

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 175 del Reglamento de esta especial jurisdicción, dado su ignorado paradero, se llama y cita al ex Cartero interino de El Palo (Málaga) don Salvador González López, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos, asignado a esta Delegación, por sí o por representante, debidamente autorizado, el día seis de julio próximo, a las diecisiete horas, para proceder a la práctica de la diligencia de liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del citado Reglamento en el expediente de reintegro de mil pesetas (1.000 pesetas) que se instruye por desaparición del importe de dos giros postales de 500 pesetas cada uno, números 1.108 y 4.366, impuestos en La Línea el 29 de marzo de 1941, dirigidos, ambos al Colegio de San Estanislao, en El Palo.

También se llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de termi-

narse la práctica de liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrá formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia, las notificaciones sucesivas se harán en estrados de esta Delegación y le parará las demás consecuencias y perjuicios legales a que hubiera lugar.

Dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.
766-O.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras comprendidas en el «Proyecto de nuevo Hospital de Urgencia» por Decreto de 25 de septiembre de 1944 (Diario Oficial del Ministerio del Ejército) núm. 230), a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 285), han de ocuparse en esta plaza las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Comandancia:

Núm. 1.—Clase de finca: Solar. Situación: Manzana limitada por las calles de Isaac Peral, Joaquín María López, Hilarión Eslava y Donoso Cortés. Nombre del propietario: Don Antonio Murcia Rebagliato. Domicilio: Claudio Coello, núm. 21.

Núm. 2.—Clase de finca: Solar. Situación: Manzana limitada por las calles de Isaac Peral, Joaquín María López, Hilarión Eslava y Donoso Cortés. Propiedad de don José Barcala Moreno, con domicilio en la calle de Velázquez, núm. 10.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, se anuncia por el presente que el próximo día 20, a las once horas, se procederá a levantar el acta de previa ocupación de dichas fincas y en cada una de ellas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derecho, pudiendo acudir personalmente o por mandatario, y requeridos a su nombre, si lo desean, la presencia de Perito y un Notario.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel León.

990-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE P. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Concurso público

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca un concurso público entre industriales de toda España para suministro de mobiliario con destino a la nueva Casa Sindical de Zaragoza.

El pliego de condiciones de aquél se encuentra expuesto en el tablon de anuncios de dicha D. N. S. (calle de Alfonso XII, núm. 34, Madrid).

El plazo para la presentación de ofertas concluirá al terminar los quince días de haberse publicado la convocatoria de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de junio de 1945.
991-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARIA

La Junta Administrativa, reunida en esta Delegación el día 25 de abril de 1945, para ver y fallar el expediente número 23 de 1945, incoado contra Antonio Barrandes Fino y otro, por aprehensión de tabaco, ha acordado:

1.º Que el hecho sometido a su conocimiento es constitutivo de una falta de contrabando y otra de fraudes de divisas.

2.º Que es responsable, en concepto de autor, de las faltas citadas.

3.º Que con arreglo al artículo 53 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación y Decreto de 20 de febrero de 1942, se le imponga, como penalidad las multas de 108,50 y 108,50, por faltas de contrabando y fraude de divisas, respectivamente, duplo del valor de la mercancía, que hacen un total de 217 pesetas, y, en caso de insolvencia, la pena personal subsidiaria correspondiente.

4.º Decretar el comiso del género aprehendido.

Lo que se notifica a los encartados para su conocimiento y efectos, significándoles que de no estar conformes con el fallo dictado, en lo que a la falta de contrabando se refiere, tiene derecho a interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente día al del recibo de la presente.

El importe de la referida multa deberán hacerlo efectivo en metálico,

en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

Cáceres, 6 de junio de 1945. — Moreno, 808-O.

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo de 2.000 pesetas, expedido por esta Sucursal en 16 de junio de 1934, con los números 1.551 de entrada y 56.296 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José de Lassaletta Casanovas, en sumario número 44 de 1943, sobre falsedad de documentos mercantiles, contra Félix Bertrana Forcada y otros, a disposición del Juzgado de Instrucción de Vich, como fianza carcelaria de dicho procesado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 21 de mayo de 1945. — El Delegado de Hacienda (ilegible). 2.513-O.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Sucursal de Tarragona

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 59 de entrada y 14.033 de registro, acreditativo del depósito necesario con interés en metálico, importante 3.600 pesetas, constituido por don José Martí Pujol, en la Caja de esta provincia, el 29 de febrero de 1935, se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, para que puedan reclamar los que se crean con derecho a ello, haciéndose notar que transcurridos dos meses, sin reclamación en contra, se expedirá nuevo resguardo a favor del interesado, anulándose el extraviado.

Tarragona, 1 de junio de 1945. — El Delegado de Hacienda (ilegible.)

2.543-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel González Martín.

Objeto del expediente: Instalar una industria de fábrica de conservas de pescados y mariscos, con maquinaria nacional.

Emplazamiento de la industria: Villanueva de Arosa (Pontevedra).

Producción: 72.000 kilogramos de conservas de pescados y otros 72.000 kilogramos de conservas de mariscos.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Martitegui, número 12.

Pontevedra, 1 de junio de 1945. — El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

2.557-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Expediente número 5.236

Peticionario: Don Juan Villén Moreno.

Objeto de la petición: Electrificación de su finca «Los Cuarterones», en término de Pinos Puente, para atender a las distintas necesidades agrícolas de la misma, mediante una línea trifásica a la tensión de voltios 12.000, de 250 metros de longitud, para transportar 10 KW. derivada de la línea «Mengemor»-Azucarera San Pascual, y estación transformadora de 10 KVA. reductora de tensión, al final de la línea.

Se emplearán materiales y obreros españoles.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Cervantes, número 2).

Granada, 24 de mayo de 1945. — El Ingeniero Jefe, José Calera.

2.546-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Anuncio

Señalado el día doce de julio próximo para la celebración de los exá-

menes para ingreso en el Escalafón de Camineros Peones, en virtud de la convocatoria a que se refieren los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondientes a los días 17 y 18 de enero último, respectivamente, se convoca a los aspirantes relacionados a continuación el citado día doce del próximo mes, a las diez de la mañana, en el local donde están instaladas las oficinas de esta Jefatura (rambla de Aragón, 2), para practicar las pruebas de suficiencia, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo séptimo del Reglamento vigente del Cuerpo de Camineros del Estado.

Núm.

1. Ramón Seró Oriol.
2. José María Seró Oriol.
3. Juan Pérez García.
4. Antonio Garcés Armisen.
5. Ángel Bonet Sangra.
6. José Vilardell Colell.
7. Saturnino Pinillos Martín.
8. Santiago Martín Casas.
9. Agustín Cuberes Badía.
10. Ramón Llovera Gou.
11. Antonio Roig Sera.
12. Francisco Espia Gallart.
13. Francisco Roca Melines.
14. Antonio Pociello Sauri.
15. Marcelino Bardella Chavada.
16. José Palacin Solana.
17. Juan Casas Miró.
18. José Canut Puyol.
19. Domingo Mercera Freixes.
20. Ramón Rosell Saubany.
21. Juan Mir Solé.
22. Pedro Mongay Martimpe.
23. Fructuoso Castellarnáu Ferrero.
24. Agustín Agullana Calvet.
25. José Sopena Rodrigo.
26. Casimiro Bernadó Gracia.
27. Pedro Coós Vilardell.
28. Ramón Subirá Vidal.
29. Liberato Masip Visa.
30. Sebastián Torrès Bornaus.
31. Miguel Carabasa Sangra.
32. Antonio Mora Diu.
33. Francisco Cortina Farré.
34. Juan Borniquel Soldevila.
35. José Montalá Adria.
36. José Serés Nau.
37. Luis Cases Bardina.
38. José María García Sánchez.
39. Ramón Piñol Esteve.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el Reglamento antes citado.

Lerida, 7 de junio de 1945. — El Ingeniero Jefe, L. S. de Ocaña.

809-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MELILLA

Anuncio

Vacante una plaza de Delineante de esta Jefatura, la Comisión permanente de la misma, en sesión celebrada el día 27 de abril último, acordó proveerla mediante concurso y con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por la Superioridad:

Primera. El plazo para presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, a contar de la fecha siguiente a la de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a Pertenecer al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.
- 2.^a Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño del cargo.
- 3.^a Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.
- 4.^a Reunir algunas de las siguientes condiciones, por orden de preferencia:

- a) Haber prestado servicios técnicos en la Junta de Obras del puerto de Melilla.
- b) Haber prestado servicios en otros puertos.
- c) Haber prestado servicios en estudios o construcciones de importancia.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Melilla, dentro del plazo fijado en la convocatoria. A las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.
- b) Documento acreditativo de pertenecer el solicitante al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y, en su defecto, certificado de la Escuela Especial del Cuerpo, de tener terminados sus estudios.
- c) Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.
- e) En caso de no haber sido sometido al correspondiente expediente de depuración deberán presentar documentos acreditativos de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- f) Cuantos documentos crea necesario en relación con los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional y para justificar sus servicios y méritos profesionales.

Cuarta. Los concursantes que están prestando servicios al Estado, Provincia o Municipio, quedan relevados de presentar los documentos que se relacionan en los apartados a), b), c) y e) de la base tercera, siempre que presenten certificación del Jefe de su Servicio, en la que se acredite estar destinado en los diversos organismos citados.

Quinta.—El designado, cuyo nombramiento se hará por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a propuesta del señor Ingeniero Director de las obras del puerto de Melilla, disfrutará el sueldo base de su categoría y el complemento de sueldo de cuatro mil pesetas anuales.

Melilla, 29 de mayo de 1945.—El Presidente, Rafael Ginell.—Por acuerdo de la Comisión Permanente, el Secretario-Contador, J. M. López Jamar.

995-O.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

La Excma. Corporación Municipal ha acordado contratar, mediante subasta, las obras del Hospital Municipal de Epidemias, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos don Regino Borobio y don José Beltrán, por el tipo de 5.003.270,51 pesetas, según condiciones aprobadas contra las cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la presentación de pliegos será el de veinte días hábiles, contados a partir del de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y la apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación de dicho plazo, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien al efecto delegue, y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Propiedades, durante las horas hábiles de oficina, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50) y un sello municipal de 1,50 pesetas, podrán presentarse en la mencionada dependencia y también en la del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero, Censo Electoral y Negociado de Patente de Automóviles (Delegación de Hacienda), en pliego cerrado, a satisfacción del licitador, y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará, por separado, la cédula personal del licitador, justi-

ficante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obreiro (subsidio de vejez); y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados Asesores de la Corporación, don José María Lasala o don Manuel Vitoria. El importe de la fianza provisional, cuyo resguardo también deberá acompañarse por separado, será de 80.032,70 pesetas.

La cuantía de la fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 27 de octubre de 1940.

El plazo para la construcción de la obra será el de dieciocho meses, a partir de la fecha del comienzo de los trabajos.

El pago de las obras se verificará con cargo a las consignaciones presupuestadas para tal fin.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta contrata y, en general, toda clase de gastos que origine la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 7 de junio de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E., el Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de número, provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día de de 1945, referente a la subasta de las obras de construcción del Hospital Municipal de Epidemias, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, compensándose, asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

996-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON*Anuncio de concurso*

Cumplido el trámite prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal sin haberse formulado reclamación alguna, la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó anunciar a concurso público la contratación de las obras de construcción de un nuevo Mercado de Abastos en la zona Norte del Ensanche de esta ciudad, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 1.821.102,66 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento. Dichas proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas, serán entregadas en pliegos cerrados y lacrados, acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de 36.422,05 pesetas en concepto de depósito provisional.

Con las proposiciones deberán los concursantes aportar informes escritos de personas de solvencia en la materia relativos a su competencia en la ejecución de las obras de esta clase, así como una declaración en la que se detallan los medios de que disponen para ejecutar las que son objeto de este concurso.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante la mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y de un Notario de la capital, a las doce horas del día 17 de julio próximo.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 415.962,50 pesetas (cuatrocientas quince mil novecientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos).

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en depósito, como fianza provisional, la cantidad de 8.318,75 pesetas (ocho mil trescientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos), pudiendo constituirse en metálico, en valores o signos del Estado, cédulas de Crédito Local y en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

El adjudicatario del concurso vendrá obligado a constituir en el plazo de diez días la fianza definitiva, consistente en una cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto de las obras.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado asesor de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don ..., mayor de edad, vecino de..., en nombre propio (o en representación de don ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..., así como del plano, proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción de un nuevo Mercado de Abastos en la zona Norte del Ensanche, de esta ciudad, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la mismas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
León, 5 de junio de 1945.—El Alcalde accidental (ilegible).

967-O

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de subasta para contratar las obras de nuevo afirmado y conservación del camino de Trigueros.

En cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 31 de marzo próximo pasado, se saca a pública subasta las obras de nuevo afirmado y conservación del camino de Trigueros.

El acto tendrá lugar en esta Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y de un Notario de la capital, a las doce horas del día 17 de julio próximo.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 415.962,50 pesetas (cuatrocientas quince mil novecientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos).

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en depósito, como fianza provisional, la cantidad de 8.318,75 pesetas (ocho mil trescientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos), pudiendo constituirse en metálico, en valores o signos del Estado, cédulas de Crédito Local y en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza definitiva consistirá en

la suma de 16.637,50 pesetas (dieciséis mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos), igual al 4 por 100 del importe del presupuesto de las obras, y se constituirá en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para la subasta, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, deberán entregarse, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior señalado para la subasta, durante las horas de las diez a las doce. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de nuevo afirmado y conservación del camino de Trigueros». A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo del depósito provisional prevenido y la cédula personal del licitador. Asimismo, deberá acompañarse el documento que previene el artículo sexto del Decreto de Incompatibilidades de 24 de diciembre de 1928.

El pago del precio de las obras se hará con cargo al Impuesto para la prevención del Paro Obrero.

Los licitadores que en representación de otra persona suscriban alguna proposición acompañarán, además, la copia del poder correspondiente, bastanteado por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de esta capital.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, en donde pueden ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de diez a doce, por las personas que deseen tomar parte en la aludida subasta.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, se hace constar que anunciado el acuerdo de la subasta a que se refiere el presente anuncio no se ha presentado reclamación alguna.

Huelva, 7 de junio de 1945.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de

día..... de..... de..... y de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de nuevo afirmado y conservación del camino de Trigueros, cuyas condiciones acepta, ofrece ejecutarlas en la cantidad de..... (tantas pesetas en letra).

Huelva
(Fecha y firma del proponente.)
989-O.

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Anuncio de subasta

El excelentísimo Ayuntamiento de Huesca venderá por medio de subasta pública las parcelas de su propiedad que a continuación se relacionan, situadas en la zona que urbaniza la Dirección General de Regiones Devastadas, por nueva ordenación del barrio de la Catedral:

Manzana A.

Parcela núm. 1.—Superficie, 448,50 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 22.425.

Parcela núm. 2.—Superficie, 462,99 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 23.149,50.

Parcela núm. 3.—Superficie, 448,50 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 22.425.

Parcela núm. 4.—Superficie, 651,908 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 32.595,40.

Parcela núm. 5.—Superficie, 651,908 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 32.595,40.

Parcela núm. 6.—Superficie, 448,50 metros cuadrados. Ha de adquirirse precisamente para la construcción de un hotel para viajeros. Tipo en alza, 11.212,50 pesetas.

Parcela núm. 7.—Superficie, 462,99 metros cuadrados. Ha de adquirirse precisamente para la construcción de un hotel para viajeros. Tipo en alza, 11.574,75 pesetas.

Parcela núm. 8.—Superficie, 448,50 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 22.425.

Manzana B.

Parcela núm. 1.—Superficie, 448,50 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 22.425.

Parcela núm. 2.—Superficie, 462,99 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 23.149,50.

Parcela núm. 3.—Superficie, 448,50 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 22.425.

Parcela núm. 4.—Superficie, 651,908 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 32.595,40.

Parcela núm. 5.—Superficie, 651,908 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 32.595,40.

Parcela núm. 6.—Superficie, 448,50 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 22.425.

Parcela núm. 7.—Superficie, 462,99 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 23.149,50.

Parcela núm. 8.—Superficie, 448,50 metros cuadrados. Tipo en alza, pesetas 22.425.

Esta subasta tendrá lugar a las once horas de la mañana del primer día hábil siguiente al de transcurrir veinte días de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Despacho-Alcaldía del Palacio Municipal de la ciudad de Huesca, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, un Gestor del Ayuntamiento de Huesca y ante Notario.

La subasta se verificará mediante licitación verbal a la puja y se adjudicará cada parcela al postor cuyo precio ofrecido no sea rebasado por otro licitador en el minuto siguiente a su oferta.

Se comenzará la subasta por la parcela número 1 de la manzana A, continuándose por el orden numérico de las mismas; siguiéndose a continuación y en idéntica forma la subasta de las parcelas que figuran en la manzana B en este anuncio.

Los rematantes constituirán la fianza definitiva del diez por ciento del importe del remate, inmediatamente después de la adjudicación, en metálico, en la Depositaria Municipal.

Cumplirán, además, cuanto se establece en el pliego de condiciones de esta subasta y en las ordenanzas aprobadas para la zona que comprende a estas parcelas.

El bastanteo de poderes podrá realizarse por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta capital.

El plano de las parcelas, pliego de condiciones, ordenanzas aprobadas para edificaciones en aquéllas y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal de Huesca, durante las horas de oficina.

El presente anuncio de subasta fué aprobado por la Comisión Gestora del excelentísimo Ayuntamiento de Huesca en sesión de 25 de mayo de 1945.

Huesca, 25 de mayo de 1945.—El Alcalde (ilegible).

988-O

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» núm. 64, de fecha 6 del actual, se inserta el anuncio, por la provisión por concurso, de tres plazas de Guardias municipales de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases y programa que

especifica, observándose lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Baracaldo, 7 de junio de 1945.—El Alcalde, José María Llanaez.

987-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de este Banco, en clase de libre disposición, comprensivo de tres acciones, números 49.879 y 67.412 y 413, en extracto fecha 26 de enero de 1934, a favor del excelentísimo señor don Joaquín Álvarez de Toledo y Caro, Duque de Medina Sidonia, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
2.520-P.

BANCO DE ESPAÑA

Pontevedra

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito necesarios números 1.054 y 1.055, de pesetas nominales 5.000 y 7.000, respectivamente, en Amortizable 4 por 100, emisión 1.º octubre 1942, e Interior 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 16 de abril de 1943 a nombre de don Gonzalo Yerro Arévalo para responder de la gestión de su hijo Gonzalo Yerro Belmonte como Administrador de Arbitrios municipales y a disposición del Ayuntamiento de Marín, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inser-

ción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Pontevedra, 6 de junio de 1945.—El Secretario, Felipe Álvarez Gallego. 2.551-P.

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los duplicados de los resguardos de depósito en este Banco, a favor de don José Luis Beovide Fernández, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirán triplicados a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Número 21.832, de 4.000 pesetas nominales, de Deuda Amortizable 4 por 100 1-10-42, en tres títulos de la serie A, números 919.492 al 94, y uno de la serie B, número 231.793.

Número 26.639, de 500 pesetas nominales, de Deuda Amortizable 4 por 100, 1-10-42, en un título de la serie A, número 960.240.

Número 27.400, de 500 pesetas nominales, de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1-10-42, en un título de la serie A, número 960.399.

Oviedo, 5 de junio de 1945.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

2.520-P

GUADALAVIAR, S. A.

Madrid

En cumplimiento de los preceptos estatutarios se convoca la Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 del actual, a las doce de la mañana, y en el domicilio social, calle de Moreto, núm. 10, segundo.

Madrid, 8 de junio de 1945.—El Consejero Gerente, José Torán Peláez.

2.552-P.

ACEITES MINERALES NACIONALES, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día veintinueve del presente mes de junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la misma, avenida de José Antonio, número 47, de esta capital.

En expresada Junta se habrá de deliberar sobre las materias a que se refiere el párrafo primero del artículo 32 de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, José Agüido.

2.542-P.

**CONTINENTAL, S. A.,
COMPANIA ESPAÑOLA DE REASEGUROS**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos se convoca, a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 28 de junio, a las doce horas y media, en el domicilio social, Barquillo, número 7, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, inventario, balance y cuentas del ejercicio de 1944.

3.º Gestión del Consejo de Administración y del Comité Delegado directivo.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Puñonrostro.

2.550-P.

**PRODUCTOS DE TOCADOR,
CANTABRIA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, en su domicilio, plaza del Callao, 4, quinto, el día 22 del actual, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y balance correspondiente al último ejercicio.

3.º Renovación del Consejo; y

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco de Herrera Oña.

2.547-P.

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

A partir del día 15 del corriente, y en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general de accionistas, se pagarán en los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Oficina Central de la Sociedad, Alcalá, número 45, Madrid, contra cupón número 2, pesetas 28,80 a las acciones números 4.301 al 48.000, y 14,40 pesetas a las números 48.001 al 60.000, quedando en suspenso el pago del dividendo correspondiente a las acciones números 1 al 4.300.—F. Setuain, Presidente.

2.540-P

«MEDITERRANEA», MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, A PRIMA FIJA

Barcelona

Extraviada la póliza núm. 131.417, emitida en 15 de mayo de 1928 por «Mediterránea», suscrita por don Jaime Niell Real de Sinéu (Baleares), se hace público que si no fue presentada en «Mediterránea», paseo de Gracia, 25, principal, Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nulla y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 5 de junio de 1945.—«Mediterránea»: El Delegado del Consejo, J. Ardizón.

592-P.

TESTAMENTARIA DE DOÑA POLICARPA SEIN AGUINAGA

Irún

Como contador testamentario de la herencia de doña Policarpa Sein Aguinaga, oído a los herederos, acreedores y legatarios de la misma, o a sus representantes legales, para la práctica del inventario de los bienes dejados por dicha señora, operación que comenzará el 25 de agosto próximo, en la casa «Pachi-enea», del barrio de Lapice, de esta ciudad.

Irún, 8 de junio de 1945.—Maximiliano Zubeldia.

2.538-P

«TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.»

Por sorteo celebrado en esta capital ante la representación del Consejo de Administración el día 22 de mayo próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en la escritura de emisión otorgada en Sevilla ante el Notario don Félix Sánchez-Blanco y Sánchez, en 18 de mayo

de 1929, han sido amortizadas las obligaciones señaladas con los siguientes números:

Segunda serie

91	al	100
101	al	110
151	al	160
531	al	540
561	al	570
1.063	al	1.070
1.151	al	1.160
1.191	al	1.200
1.751	al	1.760
1.821	al	1.830
1.891	al	1.900
2.171	al	2.180
3.071	al	3.080
3.251	al	3.260
3.271	al	3.280
3.541	al	3.550
3.861	y	3.862
4.041	al	4.050
5.511	al	5.520
5.551	al	5.560
5.631	al	5.640

En su consecuencia, desde el día 1 de agosto próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por:

Banco de Vizcaya, Banco Central, Banco Español de Crédito, y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 2 de junio de 1945.—«Tranvías de Sevilla, S. A.», el Consejo de Administración.

599-P.

COMPANIA MEDITERRANEA DE SEGUROS Y REASEGUROS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca Junta general ordinaria de accionistas, para el día 25 del actual, a las doce horas de la mañana, en su domicilio, calle Trafalgar, núm. 4, sexto piso, de la ciudad de Barcelona.

Barcelona, 2 de junio de 1945.—El Consejo de Administración.

2.545-P.

«LA MUNDIAL», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza del Rey, número 2, el día 29 de junio actual, a las doce de la mañana, para el examen y aproba-

ción de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1944.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 al 22 de los Estatutos sociales, para asistir a la Junta es preciso depositar en la Caja social o establecimiento bancario, con ocho días de anticipación al de la celebración de la misma, veinte o más acciones de la Sociedad y proveerse en la Secretaría de la entidad de la oportuna carta de asistencia.

Madrid, 12 de junio de 1945.—El Secretario general, Fernando Macías Alonso.

2.550-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 457/44, instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Miguel Bargallo Arderol, se ha dictado con fecha 7 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Miguel Bargallo Arderol, como autor de un delito consumado de Maçonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de

lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz:

5-571-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 458/44, instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Federico Selgas Guillén, se ha dictado con fecha 7 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Federico Selgas Guillén, como autor de un delito consumado de Maçonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficie-se al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid

a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5-572-A. A.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 115/44, instruido por el Juzgado Especial número 3, contra María Alvarez de Burgos, se ha dictado con fecha 16 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la procesada rebelde María Alvarez de Burgos, como autora de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándola definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al Excmo. señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión de la encartada. Notifíquese al Sr. Fiscal, y a la procesada en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5-584-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 94 de 1944, instruido por el Juzgado Especial núm. 3, contra Eulalia Taboada Díaz de Tejada, se ha dictado con fecha 12 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar

y condenamos a la procesada rebelde Eulalia Taboada Díaz de Tejada, como autora de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándola definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión de la encartada. Notifíquese al Sr. Fiscal, y a la procesada en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5-573-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 668/44, instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Alberto Mader, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Alberto Mader, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testi-

monio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5-579-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 715/44, instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Félix González, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Félix González, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nación, expido el presente en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.580-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 496 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3, en rebeldía, contra Juan J. Quesada Martínez, se ha dictado con fecha 16 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan J. Quesada Martínez, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia que determina el artículo sexto de la Ley, a la pena de treinta años de reclusión mayor, acesorias legales de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.581-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 103/44, instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Rosario Cuartero García, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Rosario Cuartero García, como autora de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, acesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.582-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario 225/44, instruido por el Juzgado Especial número 3 contra Antonio Salas Fernández, se ha dictado con fecha 16 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Salas Fernández, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y acesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza,

mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.583—A. J.

TRIBUNAL NACIONAL

Juzgado Especial de Ejecutorias

Edicto

Habiendo de procederse a la ejecución de la sentencia dictada contra el responsable político Anastasio de Gracia Villarrubia, que ha sido condenado a cinco millones de pesetas, por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid con fecha 7 de septiembre de 1941, se publica el presente a los efectos del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado, que deberán formular la reclamación en el Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1945.—El Juez (legible).—El Secretario (legible).

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o aquellas pertenecientes, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incompetencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Almagro

Don Francisco J. Ciénzar Guerrero, Juez de Instrucción de Almagro y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, se ha procedido a la incoación del expediente, con el número 50, contra Pascual Cabrera Martín, hijo de Gregorio y de Rosa, de cuarenta años, natural de Almería y vecino de Calzada de Calatrava.

Almagro, 27 de abril de 1944.—El Juez, Francisco J. Ciénzar.—El Secretario, (ilegible).

26.034.

Almendralejo

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se incoan expedientes con los números que se expresa de 1944 y contra los inculcados que se mencionan:

34. Cándido Preciado Gil, hijo de Juan y de Inés, casado, zapatero y natural y vecino de Almendralejo.

35. Luciano Becerra López, de cincuenta años, viudo, bracero, natural y vecino de Ribera del Fresno.

36. Gumersindo López Fernández, de veintitrés años, soltero, campesino y natural y vecino de Hinojosa del Valle.

37. Jenara Pizarro Ayala, de cincuenta años, viuda, sus labores, natural y vecina de Villafranca de los Barros.

38. Manuel Gordillo Vega, hijo de Jerónimo y de Sofía, de cincuenta y cuatro años, casado, bracero y natural y vecino de Santa Marta.

39. Antonio Calero Valcárcel, hijo de Juan y de Luisa, de veintidós años, soltero, campesino y vecino de Hinojosa del Valle.

40. Manuel García Castaño, de veintitrés años, soltero, campesino y natural y vecino de Hornachos.

41. Francisco Navarro Márquez, de cuarenta y cuatro años, casado, bracero, natural y vecino de Hornachos.

42. Gabriel Dávalos López, hijo de Antonio y de Teodora, de treinta y dos años, casado, zapatero y natural y vecino de Hornachos.

43. José Corbacho Picón, de veintisiete años, hijo de Francisco y de Francisca, casado, bracero y vecino de Santa Marta.

44. Antonio Marín Llanos, de treinta y cuatro años, casado, bracero y vecino de Villafranca de los Barros.

45. Antonio Berrocal Acosta, de Almendralejo.

46. Ciriaco Cerezo Macho, de ídem.

47. Manuel López Briones de ídem.

48. Félix Viana Carrasco, de Puebla de la Reina.

49. Antonio Nieto Luján (c. p.) Gaudencio, de ídem.

50. Gonzalo Delgado Montero, vecino de ídem.

51. Antonio Fernández Brajones, de Villafranca.

52. Juan Jiménez García, de ídem.

53. Fernando Rubio Pastor, vecino de ídem.

54. Joaquín Hermosel Vázquez, de Solana.

55. Vicente Nieto Olivero, de ídem.

56. Faustino Megías Piño, vecino de Santa Marta.

57. Juan Flores Rodríguez, vecino de Ribera del Fresno.

58. Antonio Reyes López, de Hinojosa del Valle.

59. Eduardo Cumbreño Avila, de Puebla de la Reina.

Almendralejo, 29 de mayo de 1944. El Juez, Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, R. Andrés Gallego.

25.351, 25.619 y 27.208.

Avilés

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción y de este partido.

Hago saber: Que en esta fecha he incoado expediente con los números que se expresa y contra los inculcados que se mencionan:

30. Manuel Suárez Baliella, de treinta y cuatro años, labrador;

Emilio Martínez Menéndez, de veintisiete años, jornalero;

Angel Rodríguez Alvarez, de veinticinco años, jornalero;

Egido González García, de veintiocho años, fogonero;

José Blanco Incián, de treinta y un años, jornalero;

Amador Alvarez Fernández, de treinta y ocho años, ferroviario;

Jesús Monteserín González, de cuarenta y un años, marinero;

Jacobo Muñoz González, de veinticinco años, marinero;

José Soler Pérez, de veintiocho años, minero;

Victoriano Fernández Menéndez, de cuarenta años, cantero;

Angel Peláez García, de treinta y un años, pescador;

José Arias Díaz, de cuarenta y tres años, jornalero;

Manuel García Librán, de cuarenta y nueve años, carabinero; y

Ramón Miguel Villar, de treinta años, marinero.

31. Antonio Artime González, inscripto de Marina, cuyas otras circunstancias se desconocen;

Juan Gómez Delgado, de cuarenta y nueve años, carabinero;

Francisco Fernández Granda, de veintiséis años, marinero;

Evaristo Artime y Artime, de treinta y dos años, labrador;

Aurelio Rocés González, de veintitrés años, minero;

Ferrnín González García, de cincuenta y dos años, obrero;

Joaquín Gutiérrez Gutiérrez, de veintiún años, minero;

Marcelino García Valdés, de veintinueve años, jornalero;

Adriano Sordo García, de veintitrés años;

Daniel Cortezón Rodas, de treinta y cuatro años, cabo de carabineros;

Manuel Fernández Martínez, inscripto de Marina;

Isaac Gutiérrez Gutiérrez, inscripto de Marina.

34. Miguel Morán Castro, de treinta y cuatro años, carabinero;

José Henarejos Delgado, de veintiséis años, fogonero;

Marcelino Gutiérrez García, de veintiocho años, peón;

Ramón Peralta Canal, de veintitrés años, dependiente;

Manuel García González, de diecinueve años, dependiente;

José Muñiz Muñiz, de cuarenta y cuatro años, mecánico;

José Martínez Martínez, de veinticuatro años, mecánico;

José Martínez González, de cuarenta y siete años, comerciante;

Edelmiro Pérez Cuervo, de treinta y un años, chófer;

José Ramón Martínez Martínez, de veinticinco años, jornalero;

Isabel Palacios Fernández, de cincuenta y dos años, Maestra nacional;

Natividad Fernández Sánchez, de cuarenta y seis años, sus labores;

Hipólito Arias Sierra, de cuarenta y dos años, barbero;

Cristino Fernández Granda, de treinta años, albañil;

Bautista Gómez Nuño, Maquinista naval de la marina mercante, ignorándose otras circunstancias;

Antonio Carlos Cordalía, de veinticuatro años, zapatero;

José Antuña Menéndez, de treinta y siete años, jornalero;

José María Mariño Varela, de treinta y dos años, metalúrgico;

Luis Rodríguez Melión Díaz, de treinta años, ajustador, y

María García Alonso, de cuarenta años, sus labores. Todos vecinos de Avilés.

35. Casto Marcos Gómez, de cuarenta y siete años, carabinero;

Juan Moreno Hernández, de cincuenta años, carabinero;

Francisco Salamanca Pérez, de cincuenta y un años, carabinero;

Ceferino Pinillos Pascual, de cincuenta y cinco años, carabinero;

Antonio Jiménez Rico, de treinta y cinco años, carabinero;

Matías Grandoso Astorga, de cincuenta años, carabinero;

José Ortega Sánchez, de treinta y siete años, carabinero;

Jesús Cortés Heres, de cuarenta años, carabinero;

Domingo Valle Ruiz, de cuarenta y cinco años, carabinero;

Miguel Sánchez Cortés, de cuarenta años, carabinero;

Pantaleón Díaz Rodríguez, de treinta y un años, maquinista;

Ramón García Gutiérrez, de veintiocho años, empleado;

Jesús González Alvarez, de veintiséis años, peón-electricista;

Celestino Alvarez Suárez, de veintinueve años, chófer;

Asunción Domínguez Barrera, de cuarenta años, sus labores, y

Jenaro García y García (a) «Salmerón», de veintinueve años, marinero. Todos vecinos de Avilés;

Alfonso García Martínez, de cincuenta y cuatro años, carabinero;

Antonio Fuster Martínez, de cincuenta y un años, carabinero, y

Antonio García Lorenzo, de diecinueve años, peón. Vecinos de Scto del Barco.

Eugenio Pérez Gorostola, de diecinueve años, carabinero;

Delfín Martínez García, de veinticinco años, jornalero, y

Miguel López Gutiérrez, de treinta y dos años, barbero. Vecinos de Castrillón;

Consuelo Fernández González, de cuarenta y cuatro años, sus labores;

Prudencio Díaz Menéndez, de veintisiete años, mecánico, y

Benigna Muñiz Suárez, de veinti-

cinco años, sus labores. Vecinos de Illas;

José González Muñiz, de veinte años, albañil; y

Manuel Fernández González, de treinta y cuatro años, labrador, vecinos de Corvera de Asturias.

36. Manuel Rodríguez Fernández, de treinta y tres años, jornalero;

Angel Díaz Colado, de veintiocho años, albañil;

Higinio Menéndez Muñiz, de veinticuatro años, marinero;

José María Pérez Inclán, de veintisiete años, jornalero;

Nicolás Fernández Fernández, de veintiséis años, mecánico;

José María Alvarez Suárez, de treinta y nueve años, chófer;

Emilio Valdés Gutiérrez, de cincuenta y cinco años, Procurador;

José Alonso Prida, de treinta años, relojero;

José María Vega Alvarez, de veintidós años, labrador;

José Sánchez González, de treinta y cuatro años, obrero;

Vicente Fernández Alvarez, de veintisiete años, ayudante de ajustador;

Florentino Fernández Vigil, de treinta y dos años, jornalero, y

Angel García Menéndez, de treinta y nueve años, jornalero.

37. Sergio Villanueva Menéndez, de treinta y un años, jornalero;

Benjamín Mieres Sánchez, de cuarenta y seis años, jornalero, y

Manuel García Alvarez, de treinta y cinco años, jornalero. Todos vecinos de Castrillón.

38. Matilde González Suárez, de veintiún años, camarera;

José María Fernández Blanco, de treinta y seis años, labrador;

Francisco Fernández Fuentes, de veintitrés años, labrador;

Onofre Fernández Fernández, de treinta y dos años, cartero urbano;

Celestino Tresguerres Iglesias, de cuarenta y seis años, jornalero;

Elena González Suárez, de veinte años, jornalera;

Belarmina Suárez Alvarez, de veintitrés años, jornalera;

José María Tamargo González, de veintisiete años, jornalero;

Celestino García Muñiz, de sesenta y cuatro años, labrador;

Manuel Suárez Rodríguez, de treinta y siete años, jornalero;

Leopoldo Sánchez Meana, de cuarenta años, ex guardia civil;

Germinal González Ríos, de veintitrés años, planchador;

Bernardo Rodríguez Pérez, de cuarenta y cinco años, marinero;

Angel Mario Urle, de veinte años, estudiante;

Ramón Martínez Ortea, de veintisiete años, labrador;

Nitasio Miguel Villar, de veintiséis años;

Francisco López Alonso, de cuarenta y ocho años, labrador;

Aquilino Tamargo Pérez, de veintiséis años, jornalero;

Julio Balbuena Fernández, de veintidós años, jornalero;

Ovidio Alvarez Nuevo, de veinticuatro años, labrador;

Constantino Fernández Pérez, de veintitrés años, herrero;

Francisco Montes Alonso, de veinticinco años, jornalero;

Evaristo Gutiérrez Suárez, de veinticinco años, marinero;

Luis Alvarez Fernández, de veintinueve años, cinglero;

Marcelino Viña, de veintinueve años, zapatero;

José García Bango, de treinta y seis años, jornalero;

César Fernández Sánchez, de veintisiete años, obrero;

Ramón Alvarez del Barrio, de veinticuatro años, jornalero;

Luis García González, de veintiocho años, jornalero;

Florentino Traperero Ballesteros, de cuarenta y cuatro años;

Francisco Camino García, de cuarenta y nueve años, dependiente;

Fernando García Menéndez, de veintiocho años;

Julio Menéndez García, de veintinueve años, jornalero;

José Suárez Díaz, de veinticuatro años, jornalero;

David Menéndez Díaz, de veintidós años, barbero;

Jesús Villanueva Sariago, de veintiún años, jornalero;

Alejandro Vega López, de veinte años, jornalero;

Leopoldo García Suárez, de cincuenta y dos años, jornalero;

Manuel García Peláez, de treinta y cuatro años, chófer;

Jaine Fernández Granda, de cuarenta y tres años, marinero, y

Antidio Alvarez Rodríguez, de veintinueve años, mosaísta.

39. Angel Suárez Rodríguez, de veintisiete años, panadero;

Juan Fernández Fernández, de treinta y cuatro años, obrero;

Faustino Muñiz González, de veintiocho años, ebanista;

Federico Félix Gomar, de cincuenta y cinco años, impresor;

Amador Menéndez Duarte, de treinta y cinco años, metalúrgico;

José Torrealdea Sierra, de cuarenta y dos años, conservador;

Eladio Fernández Muñiz, de cuarenta y tres años, marinero;

Manuel Cabeza Suárez, de treinta y cuatro años, jornalero;

Mafeo Solana Forcén, sin más circunstancias;
 Angel Mori Alvarez, peón;
 Agustín Fernández Fernández, de treinta y un años, jornalero;
 Angel Muñoz González, de veintidós años, sastre;
 Marciano Conde Miguel, de cuarenta y siete años, practicante;
 Nicomedes Suárez Alvarez, sin más circunstancias;
 José Muñoz Blanco, de veintitrés años, barbero;
 Manuel González Suárez, de veintiséis años, jornalero;
 Antonio Careaga de la Campa, de veintiún años, jornalero;
 Florentino Blanco Cuervo, de cuarenta y ocho años, fogonero;
 Leandro García Arias, de treinta y cuatro años, labrador;
 Julio Saiz Menéndez, de veinticuatro años, panadero;
 José Ibáñez Llorca, inscripto de Marina;
 Elías Carlón Gordaliza, de treinta y un años;
 José Fernández Vega, de treinta y seis años, labrador;
 Ramón Suárez Fernández, de veinticuatro años, minero;
 Servando Menéndez Viña, de sesenta y un años;
 Benigno Suárez Fernández, inscripto de Marina;
 Francisco Gutiérrez Gutiérrez, de cuarenta y seis años, galafate;
 José Vallado Gutiérrez, de treinta y un años, minero;
 Manuel Cachaldora Vidal, de treinta y ocho años, minero;
 Cristino González García, de treinta y un años, jornalero;
 Pedro Vigil Fernández, de veintitrés años, peón;
 Isaac Artime Braña, de cuarenta y seis años, peón;
 Olvido Alvarez García, de veintiocho años, sus labores;
 Marina Iglesias Fernández, de dieciocho años, sus labores;
 Nieves Suárez García, de veinticuatro años, sus labores;
 Leónidas Iglesias Inclán, de veintitrés años, sus labores;
 Zulima Iglesias Inclán, de diecinueve años, sus labores;
 Hermógenes García Suárez, de treinta años, pescador;
 Luis Gutiérrez Coalla, de diecinueve años, labrador;
 Alberto Alvarez Fernández, de treinta y dos años, comerciante;
 Gerardo Fernández García, de sesenta años, comerciante;
 Faustino Terán Pescador, de cincuenta y siete años, peón caminero;
 Fructuoso Fernández Díaz, de cuarenta y seis años, industrial, y

Generoso González Rodríguez, de treinta y tres años, jornalero.
 40, Amaro González Fernández, de treinta años, contable;
 Ramón García Aguirre, de cuarenta años, pescador;
 Vicente Solar Valdés, de cuarenta años, labrador;
 Francisco Suárez Pérez, de treinta y dos años, ferroviario;
 César Rocas González, de treinta y dos años, minero;
 José Rodríguez Díaz, de treinta y seis años, comerciante;
 José Fernández Suárez, de veintinueve años, empleado municipal;
 Pedro Acevedo Tella, mozo del vapor «Antonio Satrustegui», y
 Gonzalo Suárez Fernández, de treinta años, ferroviario.
 Avilés, 16 de junio de 1944.—El Juez, Aurelio de Elanos.—El Secretario, Cesáreo González.
 25.728, 25.729, 25.867, 25.868, 25.937, 25.977, 26.207, 26.358 y 27.878.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS- TRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de doña Mercedes Fernández Villaverde y Roca de Togores, contra doña María Clara, doña María del Pilar y doña María Luisa Aspiunza García y doña María del Pilar Aspiunza Sánchez y don Fernando Oreja Aspiunza, y, además, contra don Francisco Sáenz de Buruaga, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta de nuevo, por primera vez, término de veinte días, por lo menos y precio de cuatrocientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada, que es:

Una casa situada en esta capital, barrio de Salamanca, calle de Serrano, número veinte. Linda: al Norte, por la izquierda, con la casa número 22 de dicha calle y con la número 6 de la de Jorge Juan, y con ella, a Oriente, por el testero; al Sur, por la medianería de la derecha, con casa número 18 de la calle de Serrano, y al Poniente, donde tiene fachada, con la expresada calle de Serrano. La superficie es de 1.148

metros 67 decímetros cuadrados, o sean 14.795 pies y 45 décimos. La parte edificada comprende 857 metros 47 decímetros, y la restante, a patio central. Consta de sótanos y planta baja, con dos tiendas y sus habitaciones, piso principal, segundo, tercero, sotabancos y guardillas trastras. Es precio sirviente y dominante de las casas contiguas número 10 de la calle de Serrano y 6 de la de Jorge Juan, debiendo prestar luces a la primera y recibir las de la segunda, según se describe en su título, cuyas servidumbres se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, con la condición de que la parte destinada a jardín no se ha de poder aplicar a otros usos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de la mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López.—El Secretario, Manuel Comellas.

2.548-A. J.

MADRID

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzú, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos de juicio universal sobre concurso de acreedores de don José Mendoza Dosal, que fueron promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Constantino Prieto Neira, en cuyos autos y a instancia de la Sindicatura de dicho concurso, se ha acordado, en providencia de este día, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días,

de la finca que se describirá, propiedad del concursado, que es la siguiente:

Una parcela de terreno de superficie total de 828,40 metros cuadrados, equivalentes a 10.669,79 pies cuadrados, que limita al Sur, en línea de 21,80 metros, con la calle de Raimundo Fernández Villaverde; al Este, con parcela propiedad de don Manuel Mendoza Dosal, en línea de 38 metros; al Oeste, con parcela propiedad de la señora viuda de Noreiega, en línea de 38 metros, y al Norte, con terrenos de doña María Mendoza Dosal, en línea de 21,80 metros.

Dicha finca está situada en esta capital, en el extrarradio, en las afueras de la puerta de Santa Bárbara, lugar que fué conocido con el nombre de «Loma Isidra», y ha sido tasada en la cantidad de ciento setenta y tres mil novecientas sesenta y cuatro pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once horas, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que ha sido tasada la parcela de terreno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, que están suplidos por otros documentos, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, Cándido Rodríguez.

2.544-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta capital en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Guillermo Aguilar Cuadrado, se anuncia por el presente su cese en el referido cargo para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma, que de no verificarlo en dicho término, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan A. Pacheco. El Secretario, P. S., Manuel Leira. 2.463-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se sigue expediente promovido por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Rafael de la Guardia y Pascual del Povil, sobre depósito de su esposa, doña María Leonor López Mazón, y por providencia del día de hoy, y para llevar a efecto las diligencias de depósito y demás prevenidas en los artículos mil ochocientos ochenta y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha señalado el día quince del actual, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo.

Y siendo desconocido el paradero de la demandada, doña María Leonor López Mazón, se la cita a los fines acordados, por medio del presente edicto, que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.461-A. J.

BARCELONA

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia fecha dieciocho del pa-

sado mayo, dictada en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Manuel Brioso del Corral y doña Rosalía Mena Rodrigo, representados por el Procurador don Ildefonso Lago, contra don Jorge Martí de Rocafort, por el presente edicto se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo que se dirá, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca.—Mitad indivisa de una heredad denominada «Casa Pujadas», abrazada en su mayor parte por dos grandes torrentes que se unen al Sudeste de la finca, compuesta de una casa señalada con el número siete y de ciento noventa cuarteras, equivalentes a cuarenta y siete hectáreas, cincuenta y una áreas, veinte centiáreas de tierra plantada de viña, situada en los términos municipales de Masquefa y Piera; lindante: por Oriente, parte con Juan Subirats, parte con Francisco Llobet y parte con José Oller; a Mediodía, con Francisco Bonastre y con el torrente que separaba las fincas de Casa Mas y Casa Bonastre; por Poniente, parte con Juan Mas y parte con Juan Jorba, y por Norte, con Juan Jorba y parte con Francisco Pujol, hoy el torrente de la Ocata, que separada de la finca de Casa Mata... La parte radicada en el término municipal de Masquefa tiene de cabida ciento sesenta cuarteras, iguales a treinta y nueve hectáreas, dieciséis áreas, ochenta centiáreas, y linda: por Oriente, parte con Juan Subirats, parte con Francisco Llobet y parte con José Oller; por el Sur, con doña Filomena Bonastre; por Poniente, parte con Juan Mas, parte con la porción de esta finca radicada en término de Piera y parte con Juan Jorba, y por el Norte, parte con dicha porción de finca radicada en el término de Piera y parte con Francisco Pujol. Y la parte de heredad situada en término de Piera se compone de la referida casa señalada con el número siete, cuya medida superficial se ignora, y de treinta cuarteras, equivalentes a siete hectáreas, treinta y cuatro áreas cuarenta centiáreas de tierra plantada de viña, lindante: por Oriente y Mediodía, con el resto de la heredad Casa Pujadas, radicada en término de Masquefa, y por Poniente y Norte, con Juan Jorba.

Toda la finca está inscrita en el Registro de la Propiedad y valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que será tipo de ella.

El acto del remate será celebrado en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número tres, y Secretaría de don José Pastor, p-

tos en el Palacio de Justicia, el día diecisiete de julio próximo, a la hora de las once, y se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél precio tipo de subasta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto en Secretaría para su examen; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble tipo de subasta, presentando, en el primer caso, el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 2 de junio de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Eyré Varela. — El Secretario, José Pastor.

2.573-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Amparo Guzmán Cabrera, para la declaración del fallecimiento de su hijo don Francisco Vidal Guzmán, habido de su matrimonio con don José Vidal Farré, y cuyo presunto fallecido tuvo su domicilio en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, número 239, 3.º, 1.ª, hasta 1924, en cuyo año y contando quince de edad marchó hacia Cuba, de donde se tuvieron noticias con regularidad hasta 1925, siendo la última que se tuvo de la ciudad de La Habana, de aquella República; y habiendo resultado infructuosas todas las gestiones que desde entonces se llevaron a cabo para venir en conocimiento del paradero o existencia del propio don Francisco Vidal Guzmán, por el presente edicto se hace pública por primera vez la veracidad de aquel expediente, y al propio tiempo se cita, llama y emplaza al repetido don Francisco Vidal Guzmán, y caso de haber fallecido, a sus sucesores y demás personas ignoradas que pudieran dar noticias con él relacionadas y que se hallaren interesadas en su herencia y fallecimiento, a

fin de que comparezcan en el referido expediente, con el objeto de ser oídas, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, 14 de febrero de 1945.—Por el Secretario, Ernesto Pascual.

2.227-A. J. y 2.ª 13-6-945

BILBAO

Don Miguel González García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio autos de prevención de abintestato por fallecimiento de la vecina que fué de esta villa Isabel Ezquerro Deusto, hija natural de Bonifacia, nacida en la parroquia de Deusto, de este partido, el día diecinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, casada con don Angel Antonio Monio Balciscueta, actualmente en ignorado paradero, cuyo fallecimiento sin otorgar disposición testamentaria ocurrió el día seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y en los cuales se acordó hacer presente su fallecimiento para que las personas que se crean con derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en término de sesenta días, con apercibimiento de que si no compareciere, nadie se declarará vacante la herencia. El presente es tercero y último edicto.

Dado en Bilbao a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Miguel González.—D. S. O., el Secretario (ilegible).

795-A. J.

CORDOBA

Don Angel Méndez Espejo, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental número 2 de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público: Que en este Juzgado se ha iniciado por doña Jose Ruiz Padilla expediente en solicitud de que se declare el fallecimiento de su padre, don Juan Ruiz Carrasco, nacido el 9 de junio de 1871 en San Roque Cádiz), casado con doña Josefa Padilla Domínguez, hijo de Andrés y de Margarita y vecino, que fué de ésta capital, de la que se ausentó el día 5 de noviembre de 1918, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas de clase alguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se, expide el presente,

Dado en Córdoba a 19 de mayo de 1945.—El Juez, Angel Espejo.—El Secretario judicial (ilegible).

2.25-A. J. y 2.ª 13-6-945

CARINENA

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cariñena y su partido.

Hago saber: Que don Gregorio Jimeno Domínguez, en unión de su esposa, doña Juana María Laín Agudo, vecinos de Aladrén, otorgaron testamento mancomunado en 8 de diciembre de 1913 ante el Notario de Aguarán, don Aureliano Sánchez Ferrera, disponiendo, entre otras cosas, en el apartado C) de la cláusula quinta: «De todos los demás bienes que a los testadores puedan corresponderles al fallecimiento del último de ellos, se distribuyan en atención al parentesco de donde dichos bienes procedan, o sean: los que procedan del otorgante don Gregorio Jimeno Domínguez pasarán a la familia de éste, y los que procedan de doña Juana María Laín Agudo, a la familia de ésta»; que por el Procurador Habilitado don Manuel Sanz Bobón, representando, como pobre, a doña Francisca Domínguez Laín, se compareció ante el Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la publicación de los bienes de don Gregorio existentes al fallecimiento del último cónyuge, la esposa de éste, a su favor, salvo los legados a que se refieren los apartados A) y B) de la mencionada cláusula, alegando derecho a ellos como pariente en cuarto grado en línea colateral con el citado; que en providencia de 6 de enero último se admitió la demanda, acordándose publicar primeros edictos en 27 de marzo del año en curso, segundos edictos, sin que se haya presentado reclamación alguna hasta el momento, llamándose por estos terceros y últimos edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de los dos meses siguientes, a contar desde la fecha de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Cariñena a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Mariano Jiménez.—El Secretario, P. O., Vidal Fernández.

797-A. J.

ALLARIZ

El Juez de Primera Instancia de Allariz

Hace público: Que se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Quintas Vilanova, vecino que fué de Pumares (Allariz), quien se ausentó para América pasa de treinta años, no sabiéndose de él desde 1928, promovido por su primo Demetrio Quintas Castrión.

Dado en Allariz, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario interino, Vicente Escudero.—El Juez de Primera Instancia, Angel Escudero.

2.234-A. J. 1.ª 13-6-945

G U I A*Edicto*

Este Juzgado de Primera Instancia, a efectos legales, anuncia incoación expediente declaración ausencia de Francisco León Jorge, hijo de Pablo y Sebastiana, desaparecido hace más de trece años, siendo su último domicilio la ciudad de Galdar.

Guía, 28 de noviembre de 1944.—El Juez, Francisco León.—El Secretario, P. S., Calvo Lamadrid.

2.247-A. J. 1.ª 13-6-945

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que a instancia de Sofía Seoane Prego, vecina de esta capital, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su marido Manuel Galán Seoane, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó hace diecisiete años para América.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en La Coruña a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Joaquín A. Ozores Arraiz.—El Secretario, L. Florencio Urioste.

800-A. J. 1.ª 13-6-945

VITORIA*Edicto*

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a los efectos del 193 del Código, se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente de fallecimiento de don

Angel Ugarte Viteri, hijo de Pedro y Nicolasa, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Vitoria, el cual desapareció en la batalla de la liberación de Bilbao.

Dado en Vitoria a 12 de mayo de 1945.—El Juez, Pedro Luis San Redondo.—El Secretario, Celestino Valle.

2.477-A. J. 1.ª 13-6-945

V I G O

El Juez de Primera Instancia número dos de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de Millán Martín Gómez, hijo de Angel y Anastasia, natural de Flor de Avila, y vecino de Bouzas (Vigo), de donde se ausentó para el Perú en 1911, sin que desde 1913 se tuviesen noticias del mismo.

Vigo, 12 de abril de 1945.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, P. H., Francisco Lafuente.

2.468-A. J. 1.ª 13-6-945

REINOSA

Don Cándido Alonso García, Juez de Primera Instancia de Reinosa.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de ausencia, instado por don Rafael Gutiérrez Merino, vecino de Nestares, manifestando que su hermano Gymerico Gutiérrez Merino, mayor de edad, soltero y vecino del mismo, desapareció de su domicilio en el año 1836, sin habérselo tenido noticias del mismo desde el mes de diciembre de dicho año.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Dado en Reinosa a 7 de marzo de 1945.—El Juez, Cándido Alonso.—El Secretario, Ricardo García.

2.497-A. J. 1.ª 13-6-945

I Z N A L L O Z

Don Fernando Wilhelmi Castro, Juez de Primera Instancia de esta villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente a instancia de doña María Dolores Rodríguez Martínez, vecina de Guadahortuna, para declarar la ausencia de Antonio Martínez Álvarez, natural de Jódar, hijo de Sebastián y Esperanza, soltero, del campo, de cincuenta y cinco años (si existe), el cual tuvo su última vecindad y domicilio en el pueblo de Guadahortuna, del que desapareció hace más de veinte años, ignorándose desde entonces su paradero, sin que haya vuelto a tener noticias del mis-

mo, el cual no dejó apoderado ni persona alguna que lo representase; sus padres fallecieron; no tiene hermanos, y como desapareció en estado de soltero, se ignora si existe cónyuge o hijos del mismo. Únicamente dejó al tiempo de desaparecer un hijo habido con María Dolores Rodríguez Martínez, llamado Sebastián Martínez Rodríguez, que nació en el pueblo de Jódar el día nueve de octubre de mil novecientos catorce; no quedaron ni existen ni son conocidos bienes algunos del ausente.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos procedentes.

Dado en Iznalloz a 22 de mayo de 1945.—El Juez, Fernando Wilhelmi.—El Secretario, Manuel Martí.

707-A. J. 1.ª 13-6-945

L A R O D A

Don Benjamín Martínez Alarcón, interinamente Juez de Primera Instancia de La Roda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguieron autos de mayor cuantía a nombre del Banco Central, contra don Juan Antonio Salvador Villodre, hoy sus herederos, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados, que son los siguientes:

1.º Un trozo de tierra, plantado de viña, con 500 cepas, en el camino de Sisante, en este término; linda: Saliente, el camino dicho; Mediodía y Poniente, herederos de León Buédo, y Norte, José Cuaroz. Valorada en mil ochocientas pesetas.

2.º Otro trozo en la Casa del Cura, del mismo término, con 1.500 cepas; linda: Saliente, Juan Aranda; Mediodía, herederos de Cándido Pérez; Poniente, Diego Talavera, y Norte, carril de servidumbre. Valorado en tres mil pesetas.

3.º Otro trozo en la Huerta del Charco, de cinco almudes cebadales; linda: Saliente y Mediodía, Manuel Buédo; Poniente, herederos de Juan Villodre y Norte, Manuel Cortijo. También se encuentra en este término, y fué valorado en mil quinientas pesetas.

4.º Otro trozo en el mismo término, de cinco almudes cebadales, en el camino de los Guijarrales; linda: Saliente, herederos de Miguel Toboso; Mediodía, dicho Camino; Poniente, herederos de José Miguel Sotoca, y Norte, herederos de Teresa Escobar. Valorada en dos mil pesetas.

5.º Otro trozo, de siete almudes cebadales, en la Cruz del Piñonero; linda: Saliente, camino de Villalpardillo; Mediodía, Juan Villodre; Poniente, Diego Masía, y Norte, María Juana García Sánchez, sita en esta

término. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

6.º Otro trozo, de cuatro almudes y cuatro celemines cebadales, en las Tamajosas; linda: Saliente y Norte, herederos de José Ruiz; Mediodía, Daniel Toboso, y Poniente, Miguel García, sita en este término. Se valora en mil doscientas pesetas.

7.º Otro trozo, de cuatrocientas cepas, en el Vallejo de Moragón, de igual término; linda: Saliente, Josefa Martínez Canales; Mediodía, Antonio Escritano; Poniente, el mismo, y Norte, Tomás Martínez. Valorada en ochocientas pesetas.

8.º Otro trozo, de 870 cepas, en la Huerta; linda: Saliente, José Peñaranda; Mediodía, Blas Fraile; Poniente, camino del Carmen, y Norte, Juan Ramón Sánchez, sito en este término. Valorado en mil setecientas cuarenta pesetas.

9.º Una casa en esta villa, calle de Peñicas, número 93, moderno, de 100 metros cuadrados de superficie aproximados; linda: derecha entrando, con otra de Juan Miguel Martínez; izquierda, viuda de José García, y espalda, con cebadales o ejidos de la población, con un corral que ocupa 508 varas cuadradas, y linda: Saliente, Gabriel Sánchez y herederos de Lorenzo Talavera; Mediodía, Gabriel Sáez; Poniente, calle del General Prim; y Norte, herederos de José López Toboso. Valorada en diecisiete mil ciento veinticinco pesetas.

10. Una casa en esta villa, calle de las Peñicas, número 121; se ignora su superficie; linda: derecha entrando, Emilio Villodre; izquierda, Emilio Ibáñez, y espalda, calle del General Prim, donde están las portadas. Valorada en diecinueve mil ciento diez pesetas.

11. Un crédito de ocho mil pesetas por un préstamo sin interés, hecho por Juan Antonio Salvador Villodre a su yerno Gabriel Sánchez López, garantizado con hipoteca constituida sobre la casa número 93 moderno, 75 antiguo, de la calle de las Peñicas, de este pueblo, con un plazo para la devolución del préstamo de seis años, otorgado en escritura pública llevada a efecto ante el Notario de Albacete don Narciso García Mochales en 29 de abril de 1931.

Y para el remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se ha suplido la falta de título de propiedad de las fincas que no están inscritas, por lo cual el rematante hará la inscripción en el término que se le señale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Roda a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Benjamín Martínez Alarcón.—El Secretario (ilegible).

2.527-O.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y em-plaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil

Juzgados Civiles

8.059

ANIORTE O AÑORTE, Manuel; de unos treinta años, natural de Torreveja, bien de carnes, estatura regular, más bien bajo, color sano, barba poblada, viste traje de pana lisa oscura, alpargatas blancas, tocado con gorra; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Gijón a responder de los cargos que resulten y a constituirse en prisión.

2.740.

8.060

SUARES SANCHEZ, Francisco; de treinta y ocho años, hijo de Faustino y de Consuelo, soltero, calderero, natural de Arroyo de la Luz, y

MERINO MERINO, Narcisca, de sesenta y cuatro años, hija de Lope y de Francisca, natural de Hormigos, vendedora ambulante; procesados en sumario 71 de 1944, por robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

de Hervás, para constituirse en prisión.

2.798.

8.061

FRANQUEZA GILBERT, Wenceslao; natural de Sidamunt (Lérida), casado, vendedor ambulante, de treinta y cinco años, hijo de Lorenzo y de Rosenda, domiciliado últimamente en Valencia, calle de La Hiedra, 11, 1.ª; procesado en causa número 51 de 1945, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para constituirse en prisión.

2.813.

8.062

ESCOLA IRANZO, Ernesto; de diecinueve años, soltero, pulder, hijo de Isidro y Emilia, natural de Barcelona, cuyo último domicilio lo tuvo en la Colonia de Casas Baratas de Santa Coloma de Gramanet, número 188, de dicha capital, el cual se fugó del Hospital Asilo de esta ciudad el veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres; procesado en causa 1 de 1943, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Granollers, para constituirse en prisión.

2.912.

8.063

HERNANDEZ MELIAN, Nicolás; de veintiséis años, hijo de Antonio y Catalina, natural de Carrizal de Ingenio, jornalero, vecino de Las Palmas, paseo San José, acacia núm. 4, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa que se le sigue con el número 148 de 1940, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa.

2.701.

8.064

CRESPI GONZALEZ, Antonio; natural de Camagüey (Cuba), soltero, sin profesión, de veintitrés años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 57 de 1945, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, a fin de constituirse en prisión.

2.706.

8.065

DE VIA SERRET, María Josefa; de dieciocho años, soltera, hija de Rafael y de Manuela, sin profesión, natural de Barcelona, y cuyos últimos domicilios conocidos son: en Sevilla, avenida de la Cruz Roja, 33, Huerta de la Yesca; y en Barcelona, calle Industria, 410, y Valencia, 184, primero, primera; procesada en sumario 67 de 1944, por hurto; compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada, para constituirse en prisión.

3-808.

8.066

VALENTI ESTEVES-HILARIO, Fernando; de nacionalidad portuguesa, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la «Pensión Palacios», plaza de las Cortes, número 4; procesado en sumario 58 de 1945, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento.

3-810.

8.067

MOLINA SALVADOR, Josefa; y ALGUACIL FEIJOO, José; casados, sus labores y vendedor, de treinta y cincuenta y dos años, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Isabel la Católica, 17, piso bajo; procesados en causa 192 de 1944, por falsificación; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas, para ser reducidos a prisión.

3-813.

8.068

COBOS CASTELLANOS, Luis; de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural y vecino de Quintanar de la Orden (Toledo), hijo natural de Francisca, de quien se ignora su actual paradero; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión en su contra recaído y recibirle indagatoria en la causa que con el número 2 de 1944 se le sigue por hurto.

3-850.

8.069

MORAGUES CASASNOVAS, Miguel; hijo de Miguel y de Antonia, natural y vecino de Sóller, de veintisiete años, soltero, albañil, y que en junio de 1943 se hallaba prestando el servicio militar como soldado en el Regimiento de Infantería número 58, Ejército de Marruecos; procesado en sumario 146, rollo 352, año 1941, sobre hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, sito en la calle de San Miguel, 86, a fin de constituirse en prisión.

3-853.

8.070

RUIZ CANO, Pedro; de cuarenta y cinco años, soltero, industrial, natural de Jódar (Jaén) y vecino de ídem, hijo de Francisco y de Juana, y con instrucción, cuyo actual para-

dero se ignora; procesado en sumario 150 de 1944, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería, a fin de constituirse en prisión.

3-861.

8.071

CARMONA HEREDIA, José; de veinte años, soltero, hijo de José y Rosario, hojalatero, natural y vecino de Granada, que estuvo domiciliado en Barranco del Abogado, 15; procesado en causa 298 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de la Cárcel Alta, para ser constituido en prisión, a disposición de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital.

3-880.

8.072

AMAYA SANCHEZ, Antonio; hijo de Antonio y María, de veintiocho años, soltero, feriante, natural y vecino de Alozaina, con domicilio en la calle de la Parra, y

COLLADO GARCIA, María; hija de Ildefonso y Agueda, de unos veinte años, soltera, sin profesión especial, natural de Priego de Córdoba y vecina últimamente de Jaén y Linares en el Tejar de las Cruces y Minillas de San Juan, respectivamente, hoy ausentes y en paradero ignorado; procesados en sumario 15 de 1942, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa, a fin de reducirles a prisión.

4-013.

8.073

MARTINEZ NAVARRO, Eusebio; soltero, que fué delegado de Auxilio Social en Minas, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que se dice vive en Valencia, pero se desconoce su actual paradero; procesado en causa seguida con el número 13 de 1944, sobre malversación de caudales públicos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hellín, a fin de constituirse en prisión.

4-037.

8.074

LOPEZ HEREDIA, Inocencio; de veintinueve años, soltero, panadero, hijo de Alfonso e Hilaria, natural y vecino de Cartagena, donde tuvo su domicilio en el barrio de San Antón, calle del Callao, número 24, de estatura regular, complexión robusta, color moreno, ojos negros, barba cerrada, cejas pobladas, boca regular, que tiene una pequeña cicatriz en el lado derecho de la barbilla; en la actualidad en ignorado paradero; procesado en el sumario que se sigue

bajo el número 37 de 1942, por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Hellín en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

4-038.

8.075

HEREDIA FERNANDEZ, José (a), Villegas hijo; natural de Trinidad Heredia Fernández, de treinta años, de estado ignorado, tratante, natural y vecino de Atarfe;

GOMEZ FERNANDEZ, Rafael (a), «El Guapo»; de unos cuarenta y tres años, casado, vecino de Granada, y

GARCIA VALLEJO (a), «El Gardiño», de treinta y nueve años, casado, tratante, natural de Osuna y vecino de Guadix, actualmente ausentes y en paradero ignorado; procesados en sumario núm. 10 de 1944, por robo de caballerías; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa, a fin de constituirse en prisión.

4-071.

8.076

TORRES FERNANDEZ, Dolores, natural de Puebla del Príncipe, soltera, sus labores, de veinticinco años, hija de Gregorio y de Fernando, domiciliada últimamente en Puebla del Príncipe; procesada en causa 17 de 1944, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiva, a fin de ser reducida a prisión.

3-040.

8.077

DE HARO SIERRANO, Rosa; natural y vecina últimamente de Andújar, Palomino, 8, soltera, sus labores, de dieciocho años, hija de Pedro y de Mariana; procesada en causa 17 de 1944, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiva, para constituirse en prisión.

3-041.

8.078

MAESTRO TARAVILLA, Julián; de cuarenta y tres años, hijo de Ricardo y de Nicolasa, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora y que al parecer se encuentra en un pueblo de la provincia de Valencia; procesado en causa 38 de 1945, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, a fin de ser reducido a prisión.

3-075.

8.079

CONTRERAS MENA, Antonio; de veintidós años, soltero, estudiante, natural y vecino de Granada, hijo de Cristóbal y de María; procesado en causa 180 de 1942, sobre estafa; comparecerá en el término

de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, para ser reducido a prisión.
3.162.

8.080

AMADOR SANTIAGO, José alias «Menines», hijo de Rosa Amador Santiago, natural y vecino de Cabra del Santo Cristo, domiciliado en Las Cuevas, de veintisiete años, zamacebado con Carolina Amador, del campo, con instrucción; y

HEREDIA FERNANDEZ, Juan José (a) «Burro», hijo de José y de Remedios, natural y vecino de Atarfe, domiciliado en La Cañada, de veintún años, soltero, hojalatero, con instrucción; procesados en causa 16 de 1945, por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz, para ser reducidos a prisión.
3.163.

8.081

COMAS SOLER, Félix; hijo de Isidora y de Dolores, natural de Sabadell y vecino de Barcelona, Mifionas, 166, soltero, mecánico de radio; procesado en causa 230, rollo 692 de 1942; sobre estufa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, para ser reducido en prisión.
3.178.

8.082

CASTRO FERNANDEZ, José; hijo de José y de Manuela, de treinta y siete años, natural de Granada, vecino de Jaén, del campo, soltero; y

CARMONA AMADOR, Isidro; que su verdadero nombre manifiesta ser Carlos Carmona Amador; procesados en causa 68 de 1944, sobre robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz, a fin de ser reducidos a prisión.
3.246.

8.083

TORRECILLA MASSI, Valentín; vecino de Pozuelo de Alarcón, casado, industrial, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, calle Bailén, 17; procesado por estafa en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 69 de 1944; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Navalcarnero.
3.729.

8.084

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Manuel Antonio, conocido por Manuel; hijo de Joaquín y de María, natural de Zalamea la Real (Huelva), vecino de Encinasola, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad y cuyo paradero actual se ignora; procesado

en causa número 39 de 1944, por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aracena para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
3.740.

8.085

RÍO BLANCO, Magín del; de dieciséis años, soltero, pastor, vecino de Ríofrío de Aliste, hijo de Eusebio, ya difunto, y de Juana, cuyas señas personales no constan, que tuvo su último domicilio en Ríofrío de Aliste y cuyo actual paradero se ignora, sin que sea de presumir el territorio donde se encuentra; procesado en el sumario núm. 4 de 1945, por robo, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices, con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en dicho sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.
3.762.

8.086

LOPEZ HERNANDEZ, Juan; de veinticuatro años, soltero, hijo de Francisco y Josefa, albañil, natural y vecino de Granada, que estuvo domiciliado últimamente en cuesta Infantes, 6; procesado en causa de este Juzgado núm. 100 de 1942; comparecerá dentro de diez días ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de la Cárcel Alta, para ser constituido en prisión, a disposición de la Excma. Audiencia Provincial de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.
3.801 bis.

8.087

MARTINEZ DE GRACIA, Andrés; hijo de Andrés y Eloísa, de veinticinco años, natural de Motril y vecino de esta capital, domiciliado en Loarte, núm. 3; procesado en causa seguida por este Juzgado bajo el número 209 de 1943; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de la Cárcel Alta, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión por dicha causa, a disposición de la Audiencia Provincial de Granada, apercibiéndosele que de no verificarlo será declarado en rebeldía.
3.802.

8.088

CALLEJAS REDONDO, Consuelo; de treinta y dos años, soltera, natural de Albuñuelas y vecina de Granada, domiciliada últimamente en Piedra Santa, 4; procesada en causa seguida por el Juzgado de Instrucción de Granada bajo el número 223 de 1940; comparecerá ante el referido Juzgado de Instrucción núm. 3 de Granada, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de la Cárcel Alta, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión por dicha causa, a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital, apercibiéndosele que de no verificarlo será declarada en rebeldía.
3.803.

8.089

FERNANDEZ CORDOBA, José; de treinta y cuatro años, hijo de Miguel y Rosalía, natural de Montefrío y vecino de Granada; procesado en causa seguida por el Juzgado de Instrucción de Granada, bajo el número 100 de 1934 (sobre homicidio; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro de diez días, para constituirse en prisión, para cumplir condena por dicha causa, apercibiéndole que si no comparece ante el referido Juzgado de Instrucción número 3 de Granada, en expresado término, será declarado en rebeldía.
3.804.

8.090

GOSALVEZ INIESTA, Francisco; natural de Alicante, casado, barnizador, de cincuenta y seis años, hijo de Francisco y de Inés, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Julián Maroto, 46; procesado por tentativa de robo, en causa número 229 de 1940; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García de Madrid, para ser reducido a prisión.
4.074.

ANULACIONES

8.091

En sumario 51 de 1944, sobre estafa, contra José Díaz Ros, marchante, de diecinueve años, hijo de Miguel y de María, natural de Fuente Alamo (Murcia) y vecino de Albacete, calle de Blasco Ibáñez, número 8, se dejan sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Yeste, por la que se llamaba a dicho procesado, por haberse dejado sin efecto el auto de prisión contra el mismo decretado.
4.671.